



Resolución de Secretaría General

Nº051-2013-SG/MC

Lima, 26 AGO. 2013

Visto, el Informe Nº 262-2013-OGPP-SG/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Nº 14-2013-OGP-OGPP-SG/MC de la Oficina de Gestión de Proyectos; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Ley Nº 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público, constituyendo un pliego presupuestal del Estado;

Que, con fecha 12 de diciembre de 2012 se declaró la viabilidad del Proyecto de Inversión Pública (PIP) denominado "Recuperación de la Zona Arqueológica Monumental de Kotosh Sector VI, Distrito de Huánuco, Provincia de Huánuco, Departamento de Huánuco", cuyo código SNIP es el 236959;

Que, mediante Informe Técnico Nº 24-2013-ACDP-OGP-SG/MC de fecha 13 de junio de 2013, la Oficina de Gestión de Proyectos señala que: 1) El PIP "Recuperación de la Zona Arqueológica Monumental de Kotosh Sector VI, Distrito de Huánuco, Provincia de Huánuco, Departamento de Huánuco" ha sido declarado viable, 2) La ex Dirección Regional de Cultura de Huánuco (hoy Dirección Desconcentrada de Huánuco) ha solicitado la elaboración del Expediente Técnico del referido PIP y 3) Recomienda que la Secretaría General autorice la elaboración del citado Expediente Técnico;

Que, con Informe Técnico Nº 005-2013-GBA-OGP-OGPP-SG/MC de fecha 23 de julio de 2013, la ex Dirección Regional de Cultura de Huánuco con Memorando Nº 403-2013-DRC-HCO/MC señala que la elaboración del Expediente Técnico estaría a cargo del personal de la citada ex Dirección Regional de Cultura y se contará con el apoyo de personal técnico del Gobierno Regional de Huánuco; en consecuencia, recomienda se autorice la elaboración del Expediente Técnico del PIP "Recuperación de la Zona Arqueológica Monumental de Kotosh Sector VI, Distrito de Huánuco, Provincia de Huánuco, Departamento de Huánuco";


Que, mediante Informe Nº 14-2013-OGP-OGPP-SG/MC la Oficina de Gestión de Proyectos recomienda que se autorice la elaboración del Expediente Técnico del PIP "Recuperación de la Zona Arqueológica Monumental de Kotosh Sector VI, Distrito de Huánuco, Provincia de Huánuco, Departamento de Huánuco";

Que, el Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado por Decreto Supremo Nº 102-2007-EF, dispone en el literal d) del numeral 6.1, del Artículo 6º, que el Órgano Resolutivo es el Titular o la máxima autoridad ejecutiva en cada Sector, y le corresponde autorizar la elaboración de expedientes técnicos o estudios definitivos y la ejecución de los Proyectos de Inversión Pública declarados viables; asimismo, establece que estas competencias pueden ser objeto de delegación a favor de la máxima autoridad administrativa de las Entidades clasificadas en el Sector;




9

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 7.6 del Artículo 7° de la Directiva N° 001-2011-EF/68.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública", aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, señala que es función del órgano resolutorio, autorizar la elaboración de expedientes técnicos o estudios definitivos, así como la ejecución de los PIP declarados viables, pudiendo realizar ambas autorizaciones en un solo acto;




Que, a través de la Resolución Ministerial N° 003-2013-MC modificada por Resolución Ministerial N° 109-2013-MC, se delega en el Secretario General la facultad de autorizar la elaboración de expedientes técnicos o estudios definitivos y la ejecución de los Proyectos de Inversión Pública (PIP) declarados viables;




Que, mediante Informe N° 262-2013-OGPP-SG/MC, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto recomienda se autorice la elaboración del Expediente Técnico del PIP "Recuperación de la Zona Arqueológica Monumental de Kotosh Sector VI, Distrito de Huánuco, Provincia de Huánuco, Departamento de Huánuco";

Estando a lo visado por el Director General (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Director General (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y el Jefe de la Oficina de Gestión de Proyectos;



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, en el Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 102-2007-EF, en la Directiva N° 001-2011-EF/68.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01; en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y, en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Ministerial N° 003-2013-MC modificada por Resolución Ministerial N° 109-2013-MC;

SE RESUELVE:



Artículo 1°.- Autorizar la elaboración del Expediente Técnico correspondiente al Proyecto de Inversión Pública "Recuperación de la Zona Arqueológica Monumental de Kotosh Sector VI, Distrito de Huánuco, Provincia de Huánuco, Departamento de Huánuco", cuyo código SNIP es el 236959.

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución a la Dirección Desconcentrada de Huánuco, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina de Gestión de Proyectos, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.


ALFREDO LUNA BRICEÑO
Secretario General